

RESOLUCION No.

00470

DE 2016

15 JUN. 2016

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la formación de recursos humano en el exterior en el área de hidrocarburos 2016”

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, y la resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales; y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel, siendo el



encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...8. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." Negrilla fuera de texto.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, presentan esta convocatoria para apoyar la formación de capital humano del sector hidrocarburífero en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI.

Que el país requiere avanzar en el conocimiento y evaluación de su potencial hidrocarburífero, para lo cual se hace necesario identificar, priorizar, explorar y promocionar aquellas zonas donde se considera posible que se encuentren nuevas reservas y yacimientos de hidrocarburos, que permita contribuir a la autosuficiencia y al incremento de las exportaciones de este recurso en el país, ya que esta es una de las mayores fuentes de divisas de la nación y las regiones.

Que se busca generar y apropiar conocimiento en algunas propuestas temáticas dentro de las 5 líneas de investigación que la ANH considera pertinentes para el sector de hidrocarburos, a través del fortalecimiento de las capacidades, a partir de la formación integral de capital humano a nivel de maestría y doctorado en el exterior en el sector de hidrocarburos. A quienes resulten beneficiarios de la presente convocatoria y que requieran información o asistencia técnica en el área

de Hidrocarburos para el desarrollo de sus proyectos de investigación, contarán con el apoyo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que mediante la Resolución No. 429 del 7 de junio de 2015, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que el Director de Fomento a la Investigación solicitó la apertura de la convocatoria para el registro de proyectos de las empresas altamente innovadoras de Colombia, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “convocatoria para la formación de recursos humano en el exterior en el área de hidrocarburos 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.



COLCIENCIAS
Construyendo el futuro



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

0470

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 JUN. 2016

COLCIENCIAS
ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab
Revisó: Carolina Quintero.
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla